

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO: MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE REFINACIÓN SELVA

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio de Mantenimiento Mecánico Preventivo y Correctivo de los Equipos e Instalaciones de Refinación Selva”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro - Lima (Oficina Trámite Documentario).
- Plazo Estimado de Convocatoria: **Aproximadamente en agosto 2019.**
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: **Aproximadamente en agosto 2019.**

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes, Servicios y Obras en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ S.A., sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Descripción del Requerimiento.

El servicio consiste en efectuar el mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de todas las instalaciones y equipos industriales rotativos y estáticos como son: motores de combustión interna, bombas, ventiladores, compresores de aire, torre de fraccionamiento, horno, calderos, aerorefrigerantes, intercambiadores de calor, agitadores, drums, filtros industriales, trampas de vapor, válvulas, entre otros, de la Refinería Iquitos, Plantas de Ventas y Flota Fluvial.

2. Sistema de Contratación.

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

3. Plazo de Ejecución del Servicio.

El plazo referencial de ejecución del servicio es de dos (02) años, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. en coordinación con el Contratista.

4. Requisitos Técnicos Mínimos.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

➤ ***Experiencia del Postor.***

- El Postor deberá demostrar tener experiencia en actividades relacionadas con trabajos de inspección, montaje, mantenimiento, reparación de equipos mecánicos (estáticos y rotativos) relacionados al sector de hidrocarburos y/o plantas industriales, por un monto facturado total acumulado de S/

8´000,000.00 (Ocho millones y 00/100 Soles), realizados en los últimos diez (10) años, con un máximo de doce (12) servicios.

- La experiencia del Postor, deberá ser acreditada mediante contratos con su respectiva acta de recepción conforme del servicio, o mediante copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o mediante copia de contratos vigentes, cuyo monto facturado serán las copias de los comprobantes de pagos cancelados a la fecha, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago, se puede realizar mediante voucher de los depósitos, reporte del estado de cuenta bancaria, sello de cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria, o conformidad de la prestación firmada por el Cliente, acta de entrega y recibido conforme del servicio.
- Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del Consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria. Para tal efecto, se verificará las obligaciones manifestadas en la Promesa Formal de Consorcio, y la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado.
- En caso que un Postor o alguno de los miembros del Consorcio, acredite su experiencia con contratos o comprobantes de pago con respecto a prestaciones en los que haya participado en Consorcio, deberá adjuntar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio o el Contrato de Consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del Postor. Si el Postor no adjunta la documentación indicada en este párrafo, no se considerará para efectos de calificación.

➤ ***Supervisor Responsable del Servicio.***

- El Postor deberá presentar a un Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecatrónica o Industrial, acreditado mediante copia del título respectivo. En el caso, que el Ingeniero propuesto sea de nacionalidad extranjera o nacional con estudios superiores realizados en el extranjero, deberán presentar su reconocimiento o revalidación del título en el CIP y el correspondiente registro en el SUNEDU.
- El Supervisor Responsable del Servicio deberá tener una experiencia mínima acumulada de tres (03) años en labores de inspección, supervisión, mantenimiento y/o reparación de equipos industriales relacionados con el sector de energía y minas, y/o haber trabajado en empresas relacionados con plantas industriales o industria naval. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.

5. Monto Estimado Referencial.

El monto estimado referencial del servicio es RESERVADO.

6. Lugar de Ejecución.

El servicio será ejecutado en las áreas indicadas a continuación:

- ◆ **Refinería Iquitos**, ubicado en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos, colindante con el caserío Barrio Florido, Distrito de Punchana, Dpto. de Loreto.
- ◆ **Planta Iquitos**, ubicado en la calle Padre Edilberto Valles S/N en la ciudad de Iquitos, Distrito de Punchana, Dpto. de Loreto.

- ◆ **Planta Tarapoto**, ubicado en Aeropuerto “Comandante FAP Guillermo del Castillo Paredes”, Barrio Huaycotona, en la ciudad de Tarapoto, Dpto. de San Martín.
- ◆ **Plantas de Yurimaguas**, ubicados en la ciudad de Yurimaguas, Dpto. Loreto.
 - Planta N° 1, ubicada en la calle Mariscal Castilla, cerca al Puerto de La Boca.
 - Planta N° 2, ubicada en la calle Progreso N° 1050 con pasaje Ayacucho.
- ◆ **Planta Pucallpa**, ubicada en la Av. Centenario N° 1281, en la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Dpto. de Ucayali.
- ◆ **Planta Aeropuerto Iquitos**, ubicado en el Aeropuerto “Francisco Secada Vigneta”, de la ciudad de Iquitos, Distrito de San Juan Bautista, Dpto. de Loreto.
- ◆ **Flota Fluvial** administrada por la Unidad Fluvial Selva con sede en Refinería Iquitos comprendida por: Empujadores fluviales, barcas, pontones, muelles, etc.
- ◆ Otras instalaciones de PETROPERÚ S.A., previa coordinación con la Unidad Mantenimiento encargado de la Administración del Servicio.

7. Garantías del Servicio.

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, mediante Carta Fianza, que será emitida por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.
- b. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborables, mediante Carta Fianza, la cual será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., será emitida por el monto equivalente al valor de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales de todo el personal asignado al servicio, con vigencia igual al tiempo que dure el servicio y que será ampliado por el mismo periodo que sea necesario ampliar el servicio.

En el caso que el Contratista incumpla con el pago de remuneraciones de su personal, PETROPERÚ S.A. otorgará al Contratista un plazo prudencial para que subsane el compromiso con su personal. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ S.A. ejecutará esta Carta Fianza, por el valor requerido para cubrir el monto adeudado a su personal destacado al servicio, procediendo con el pago directo adeudado al personal por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. Luego el Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva Carta Fianza por el mismo concepto y monto o tramitará renovación de la misma, según crea conveniente. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.

- ❖ Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
- ❖ En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.
- ❖ Las garantías otorgadas por el Contratista se ejecutarán en los siguientes casos:
 - Cuando el Contratista no hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez, culminado el Contrato, y siempre que no

existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste, sin dar lugar a pago de intereses.

- La garantía será ejecutada cuando se haya resuelto el Contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la Carta Fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ S.A., sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados con PETROPERÚ S.A.

8. Normativa Aplicable al Servicio.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativa Nacional vigente, especificadas en las Condiciones Técnicas del servicio requerido, manuales de los fabricantes de los equipos y otras normativas que apliquen según indicaciones de PETROPERÚ S.A.

El presente servicio está relacionado con las siguientes normas:

- API : American Petroleum Institute
- ASTM : American Society of Testing and Materials
- ASME : American Society of Mechanical Engineers
- ANSI : American National Standard Institute
- AWS : American Welding Society
- NFPA : National Fire Protection Association
- UL : Underwriters laboratory, Inc.
- FM : Factory Mutual Engineering Corp.